Ayudas pérdida bienes materiales

BASES

Ayudas:

pérdida bienes materiales

Instrucciones y **Criterios**

Fundación Mutualidad Abogacía, en adelante, Fundación Mutualidad, mediante la presente convocatoria de Ayudas por pérdida de bienes materiales quiere tender una mano a aquellos/as mutualistas con necesidades económicas derivadas de las lluvias torrenciales y las inundaciones provocadas en las diversas Comunidades por la DANA producida del 28 de octubre al 4 de noviembre de 2024, y el impacto que la misma ha causado en sus actividades profesionales.

Para ello, partiendo del mutualismo como principio rector y la solidaridad como valor capital entre nuestros mutualistas, ha convenido en dotar una partida de 1.000.000€ con cargo a la cual se concederán ayudas, de hasta 2.000€ cada una, a aquellos/as mutualistas que acrediten pérdida económica como consecuencia de daños materiales producidos en su despacho profesional y que impidan su actividad.

1. ¿A quién van destinadas estas avudas?

A todos/as aquellos/as mutualistas que estuvieran dados de alta como abogados/ as colegiados/as ejercientes a 28 de octubre de 2024 estén al corriente de pago de sus cuotas mutuales.

Quedan excluidos de esta convocatoria los miembros de los órganos de gobierno y los empleados de Mutualidad y Fundación Mutualidad.

2. ¿Cuántas ayudas se otorgarán y de qué importe?

Se concederán ayudas de hasta 2.000 euros que serán otorgadas por orden de solicitud hasta agotar la dotación de un millón de euros. Cada mutualista sólo podrá optar a una única ayuda como solicitante.

- 3. Requisitos imprescindibles para la concurrencia
- Ser mutualista con despacho profesional.
- Estar dado de alta como colegiado/a ejerciente en el 28 de octubre de 2024 permaneciendo en tal situación en la fecha de la solicitud de la ayuda.
- Acreditar la pérdida económica de bienes materiales en su despacho profesional, identificando la dirección del mismo, y aportando fotografías o video del estado en que se encuentre, en las que se aprecie la pérdida económica.
- Estar al corriente de sus cuotas mutuales.

4. Compatibilidad

Esta ayuda económica es compatible con aquellas otras de origen público o privado que pueda percibir el mutualista. No obstante, el solicitante deberá comprobar la compatibilidad de otras ayudas que en su caso esté percibiendo.

5. ¿Cómo se solicitan estas ayudas?

Para poder solicitar este tipo de ayuda el/la mutualista tendrá que cumplimentar su solicitud de Ayuda por pérdida de bienes materiales ubicada en el portal amigos de Fundación Mutualidad.

Recomendamos emplear el navegador Google Chrome y el sistema operativo Windows puesto que otros sistemas operativos pueden imposibilitar la tramitación.

- Nuevos amigos/as: Completar el registro e introducir una contraseña conformada por una secuencia alfanumérica con al menos ocho caracteres, una mayúscula y un carácter especial.
- Amigos/as ya registrados: Introducir nombre (DNI), contraseña y acceder al sistema.

Recordamos que es obligatorio que el registro en el Portal de amigos/as se realice a nombre de la persona mutualista e incluir su identificación personal.

Una vez la persona solicitante complete su login, podrá visualizar las convocatorias abiertas de ayudas de Fundación Mutualidad. Es importante recordar que para la evaluación de la solicitud será imprescindible aportar la documentación acreditativa que se requiera.

La información obligatoria que todo/a mutualista solicitante de ayuda tendrá que aportar es:

- Certificado de su Colegio de Abogados donde se acredite su situación actual como colegiado ejerciente.
- Localización del lugar de trabajo: Podrá acreditarse mediante
 - Declaración de impuestos donde figure la residencia fiscal o CIF
 - o Certificación del colegio.
 - Contrato de arrendamiento.
- Anexo fotográfico o de video donde se acrediten los daños sufridos.
- DNI y documentación complementaria que acredite titularidad bancaria.

NOTA: Los documentos deben estar completos y ser legibles. En el caso de adjuntar varios documentos para un mismo extremo, debe realizarse una concatenación a un solo documento (peso máximo 10MB).

6. ¿Cómo se evaluará la concesión de las ayudas?

El procedimiento de concesión de Ayudas por pérdida de bienes materiales está sujeto a los principios de transparencia, objetividad e igualdad.

Todas las solicitudes se tramitarán en Fundación Mutualidad. No se admitirán a valoración de solicitudes incompletas o aquellas recibidas transcurrido el plazo de solicitud.

Fundación Mutualidad se reserva el derecho de solicitar subsanar extremos incompletos o no justificados debidamente por la persona solicitante.

Asimismo, Fundación Mutualidad se reserva el derecho a consultar con Mutualidad los datos que precise para comprobar la información proporcionada por el mutualista. El resultado de concesión se comunicará a cada solicitante de la ayuda al correo electrónico indicado en la solicitud.

A partir de la recepción de la comunicación de concesión o denegación, y en caso de disconformidad, el solicitante dispondrá de un plazo de cinco días naturales para solicitar la revisión de la no concesión de la ayuda. La Fundación procederá a comunicar, al solicitante que hayan pedido revisión (en respuesta a su petición) el resultado de dicha revisión. Fundación Mutualidad resolverá y comunicará la resolución de concesiones de las ayudas al Patronato o en su caso a la Comisión Ejecutiva como órgano delegado para su aprobación. A partir de ese momento, la decisión de Fundación Mutualidad será inapelable. Con efectos aclaratorios, el período de revisión no entraña la posibilidad de subsanar solicitudes incompletas.

7. Plazo para la tramitación de ayudas y resolución

La **Ayuda por pérdida bienes materiales** debe ser solicitada a través del formulario ubicado en el portal amigos de Fundación Mutualidad desde el 15 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas hasta del 20 de marzo de 2024 a las 13:00h.

Fundación Mutualidad comunicará la resolución a través del correo electrónico consignado en la solicitud de la ayuda.

8. Como se hará efectiva la ayuda El ingreso de la ayuda se realizará a partir de la concesión aprobada por el Patronato de Fundación o la Comisión Permanente al número de cuenta bancaria que el mutualista nos indique en la solicitud de la ayuda.

9. Fiscalidad

Las obligaciones fiscales correrán a cargo del beneficiario de la ayuda según normativa fiscal vigente.

10. Modificación o suspensión de la convocatoria

Fundación Mutualidad se reserva el derecho a suspender, ampliar o modificar incluso anular las presentes comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas o, en su caso, su anulación definitiva, en idénticos medios y soportes utilizados para la difusión de la presente convocatoria.

11. Aceptación de las bases de la convocatoria

La presentación de una solicitud de ayuda supone, por parte del/la solicitante, la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria, de los criterios de selección establecidos por Fundación Mutualidad para su concesión y de la política de privacidad.

12. Información complementaria Para cualquier ayuda o consulta, pueden hacerlo a través del correo electrónico ayudas@fundacionmutualidad.org.

NOTA ACLARATORIA: Todos los plazos y las horas contenidos en las presentes bases se entienden referidos al horario de España peninsular. Cualquier documentación recibida fuera de dichos plazos no se tendrá en consideración.

Fecha de publicación: noviembre 2024

Tratamiento de datos personales

CONVOCATORIA

Ayudas pérdida bienes materiales De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos que el Responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este documento y cualquier otro dato facilitado por usted o terceras entidades para el desarrollo de las relaciones contractuales es la Fundación Mutualidad, cuyos datos son CIF: G83845818, Dirección Postal: C/Francisco Silvela 106, 28001 Madrid, Teléfono: 914352486, correo electrónico: ayudas@fundacionmutualidad.org, contacto del Delegado de Protección: proteccion.datos@mutualidad.com.

Sus datos serán tratados con la finalidad de comprobar que se cumplen con los requisitos de solicitud, analizar la adecuación de su candidatura y, en el caso de resultar beneficiario de la ayuda, proceder al pago correspondiente. La Fundación comunicará datos personales a terceros cuando sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales previstas en la normativa que es de aplicación. En este sentido, se comunicará aquella información necesaria para cumplir las obligaciones legales pertinentes a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y entidades financieras para la gestión del pago correspondiente. A efectos de verificar la condición de mutualista y el importe de la prestación de jubilación otorgada por la Mutualidad General de la Abogacía, y la existencia de otro tipo de seguros contratados con la Mutualidad, así como el número de cuenta bancaria a efectos de determinar que se han adjuntado las certificaciones fiscales correspondientes, comunicaremos los datos a esta entidad con las finalidades anteriormente indicadas. Le informamos que la Fundación y la Mutualidad de la Abogacía están estrechamente vinculadas dado que la Fundación fue constituida por Mutualidad de la Abogacía de manera que en ocasiones es Mutualidad quien realiza el tratamiento en nombre de la Fundación, en calidad de encargado del tratamiento de los datos personales, para fines administrativos internos, y que aloje los datos en sus propios sistemas. La comunicación de datos entre las dos entidades y el tratamiento de estos se hará en conforme a la normativa vigente y respetando los derechos y libertades de los usuarios

Sus datos referentes a la solicitud se conservarán durante la vigencia de la tramitación y, finalizada la misma, en caso de no concesión de la ayuda los datos serán suprimidos en el plazo máximo de un año, en el caso de que se adjudique la ayuda los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones tributarias y de blanqueo de capitales y durante el plazo de prescripción de las acciones legales. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución de un contrato entre las partes celebrado al aceptar las bases legales y presentar la solicitud. Ud. tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito a través de proteccion.datos@mutualidad.com. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas que, por motivo de esta solicitud, tuviese que comunicar a la Mutualidad deberá, con carácter previo a la comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y obtener su consentimiento.

